

la obedecian, y obedecieron, con el respeto, y veneración de
vida como á Carta de su Rey, y Señor natural; y vñ
acordaron que viñ persjuicio de los dñs. que á esta villa
sele reservan en la misma R^l. Cedula, y bajo la fianza
que en este dia se ha formalizado en favor del dñ. Pedro
Antonio, de que se traera Copia á el Ayuntamiento
con la toma se raron correspondiente, y guardase y
cumpla la R^l. Voluntad: que se compareca al suo oho
y que actuado todo sele reciba el Juramento preven-
do en la misma R^l. Cedula: Y habiendo visto con efecto,
y presentado se lo dñ. Pedro Antonio Bravo de Vargas, en
terado arrepto dho Oficio, y en su Consequencia, sumo el
s^r Alcalde mayor, recibio Juramento, que hio por Dios
nuestro Señor, y á una Señal de Cruz; y de qual ofre-
cio ante todo defender el Misterio dela Santissima Trini-
dad, el de la Purissima Concepcion, las Regalias del soberano
y la Santa villa, quando viene, y fielmente dem oho; y en
Señal de reposicion sele entregó una Pura de Tunc, decujo dis-
tintivo deure vñr: Y acordaron igualmente sele haga entre
ya formal de esta R^l. Cartel, sorpresiones, y no por el
s^r Alc. mayor: Y que via R^l. Cedula, y este Decreto, recolo-
que Testimonio en el libro Capitular corriente; y lo mismo
non con el aposicionado de que dñs. Juan Pedro Navarro
Navarro = Fran. Galina, torrente = Parqualtoxeno = Diego Ma-
rin Garay = Fran. Parqual Morco = Ant. Castro Aparicio =
Atartin Cuelar = Fran. Garcia Botia = Pedro Antonio
Bravo de Vargas = Antoniu = Juan Garcia Torrecilla

Corresponde todo á la letra con su original, que para este efecto tengo pre-
senté y debuello á intercedido, quicbie al pie firmara su Señor á que me refie-
ro; y en su cello, to el transcripto en no. de este Ayuntamiento lo signo, y
firmo en Calasparra á ome octubre en mil ochocientos quattro

Pedro Ant. Bravo

de Vargas

Juan Garz. Torrecilla